



Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

"Año del desarrollo Agroforestal"



RESOLUCIÓN NO. 20-2017.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en Sesión Extraordinaria No.18-2017, celebrada el día 7 del mes de diciembre del año 2017. Fue aprobado a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, las cuatros obras del presupuesto participativo para el año 2018, elegidas por cada comunidad. Las obras solicitadas, fueron: 1) Paralimón: Centro Comunal; 2) Inoa: Aceras y contenes; 3) Montones Arriba: baño y vestidores de la cancha y 4) Mata Grande: Reconstrucción Centro Comunal.

VISTO: El Capítulo III, Sobre Presupuesto Participativo, en sus Artículos del 236 y siguientes, de la **Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

VISTA: La Ley 41-08 de Función Pública.



Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal
"Año del desarrollo Agroforestal"

El Concejo Municipal del Ayuntamiento de San José de Las Matas. En Uso de sus Facultades Legales

Resuelve:

PRIMERO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, Las cuatro obras del Presupuesto participativo para el año 2018, elegidas y solicitadas por cada comunidad.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones, del Ayuntamiento Municipal de San José de Las Matas, Provincia Santiago de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria No.14-2017, a los tres (7) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).


Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal




Sra. María Fiordaliza Quezada
Presidente Concejo Municipal